

CONVENIO ESPECIFICO N° 2022 - 001
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE
CONSERVACIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO YANUNCAY PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN
OPERATIVO 2022

COMPARECIENTES

En la ciudad de Cuenca, a los 21 días del mes de marzo del 2022, comparecen a la celebración del presente convenio, el Ministerio de Agricultura y Ganadería representado legalmente por su Director Distrital del Azuay el señor Pablo Esteban Jerves Cueva; el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, representado legalmente por su Director Zonal Azuay Mgst. Juan Ordoñez Jara; la Universidad del Azuay, representada legalmente por su Rector, el Doctor Francisco Salgado Arteaga; la Empresa Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A., representada legalmente por su Gerente el Ing. Antonio Borrero Vega; la Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable Alcantarillado Saneamiento de Cuenca ETAPA EP representada legalmente por su Gerente General, el Eco. Rubén Benitez Arias; el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, representado legalmente por su presidente el Eco. Luis Guamán Ayala, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chaucha, representado legalmente por su presidente el señor Luis Vega Mejía, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Joaquín, representado legalmente por su presidente el señor Pedro Padilla Pineda, con el objeto de celebrar el presente instrumento legal que se estipula bajo las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

La cuenca del río Yanuncay cuenta con ecosistemas vitales para la población cuencana por el aprovechamiento de los múltiples servicios ecosistémicos generados en ésta cuenca como: agua para consumo humano, agua para actividades agroproductivas y en un futuro cercano agua para generación de energía hidroeléctrica.

Para conservar este importante espacio e impulsar la gestión integral del recurso hídrico en la cuenca media, ocho instituciones en unión de voluntades, compromisos y competencias el 21 de julio de 2021 firmaron los Estatutos y el Acta Constitutiva del Comité de Conservación de la Cuenca del Río Yanuncay, con los siguientes objetivos:

1. Promover la gestión integral del recurso hídrico en la cuenca media y alta del río Yanuncay.
2. Planificar acciones para un uso adecuado del suelo, en base a las potencialidades específicas.
3. Coordinar el uso responsable del recurso hídrico en la cuenca.
4. Difundir estrategias de manejo comunal - institucional de los recursos naturales de la cuenca del Yanuncay.

5. Canalizar acuerdos entre los miembros del Comité, así como con los actores comunitarios y locales de la zona, para la implementación de estrategias que posibiliten la conservación de la cuenca.
6. Impulsar la formación de redes de integración que potencien y fortalezcan las interacciones entre las organizaciones y actores interesados en la conservación de la cuenca del Yanuncay, a fin de conjugar esfuerzos y evitar duplicidad de funciones en las áreas técnicas, administrativas y logísticas, conforme a las políticas emitidas por los órganos estatales competentes.

CLÁUSULA SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN. -

El Estatuto para el funcionamiento del Comité de Conservación de la Cuenca del Río Yanuncay, prescribe en los artículos que citan a continuación, lo siguiente:

"Art .25.- La Comisión Técnica es el organismo de coordinación en el que participan los técnicos designados por las Instituciones socias que tiene la función de brindar el soporte en la gestión integral de los recursos hídricos de la cuenca del río Yanuncay."

"Art. 27.- El presupuesto de la Comisión Técnica se conformará por los montos asignados anualmente por cada Institución y la valoración de personal y equipo para el cumplimiento de actividades del Plan Operativo Anual, de conformidad con el financiamiento establecido en este Estatuto y su ejecución y seguimiento será coordinado por la Comisión Técnica."

Para efectos de valoración del costo de funcionamiento de la Comisión Técnica, se valorará el aporte de cada institución ya sea en participación de personal o la prestación de diferentes servicios requeridos.

Sus integrantes serán los encargados de gestionar para que se incorpore anualmente en el presupuesto de sus instituciones partidas presupuestarias como contraparte a programas y proyectos específicos relacionados con las actividades que desarrollará la Comisión Técnica."

"Art. 28.- Corresponde a la Comisión Técnica: a) Presentar al Directorio propuestas y proyectos que permitan el cumplimiento de la gestión integral del recurso hídrico.

b) Velar por el buen cumplimiento de los convenios y cartas de intención que se firmen para la ejecución del Plan de Gestión Integral a desarrollarse o acciones requeridas para el manejo integral de los recursos hídricos.

En este contexto la Comisión Técnica elaboró el Plan Operativo Anual 2022, el mismo que para su ejecución requiere de la participación de los integrantes del Comité de Conservación de la Cuenca del Yanuncay.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO. -

Definir las condiciones de participación de cada uno de los integrantes del Comité de Conservación de la Cuenca del Río Yanuncay para ejecutar los programas y proyectos planificados en el Plan Operativo Anual 2022.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES. -

Cada uno de los firmantes del presente convenio específico, participará en base a sus competencias y en función de su propia planificación para cumplir con lo establecido en el POA 2022, que forma parte de los documentos habilitantes. De ser el caso previo la suscripción de convenios específicos, asumirán los siguientes compromisos:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA:

Mediante aporte valorado de técnicos, equipos para inseminación artificial, chequeo ginecológico de ganado, insumos para manejo de salud animal, movilización y manejo de redes sociales, aportará con \$15.050 (quince mil cincuenta) dólares americanos.

MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Participar en los programas y proyectos establecidos en el POA, aporte que se valora en \$ 6.000 (seis mil) dólares americanos.

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Con la participación de profesionales docentes, valorado en \$ 44.000 (cuarenta y cuatro mil) dólares americanos (que no representa erogación económica), para cumplir con las actividades descritas en el plan operativo anual 2022, que consta como documento habilitante.

ELECAUSTRO S.A.

Participar en los diferentes programas y proyectos establecidos en el POA, para lo cual se aportará con \$528.075,87 (quinientos veintiocho mil setenta y cinco 87/100) dólares americanos, consistentes en aporte de técnicos institucionales, insumos, herramientas, equipos, sustentados en convenios y acuerdos, que se describen a continuación:

- En el programa Monitoreo de flora y fauna, entregar a ETAPA ocho cámaras trampa y sus accesorios para el monitoreo de mastofauna nativa (certificación presupuestaria No. 97 del 2 de marzo de 2022)
- Aportar con recursos económicos a la Universidad del Azuay para realizar el monitoreo biótico de las áreas estratégicas de la cuenca. (certificación presupuestaria No. 98 del 2 de marzo de 2022.
- En el proyecto de control de incendios forestales, aportar en la dotación de herramientas y equipos a las brigadas de control de incendios (certificación presupuestaria No. 99 del 2 de marzo de 2022)
- Implementar el proyecto Jóvenes Ingenieros en una de las escuelas del área de influencia del Proyecto Hidroeléctrico Soldados Yanuncay (Orden de Trabajo UEDT No. 2021-023)
- En el proyecto manejo y diversificación de la producción agrícola: aportar con insumos para la implementación de dos huertas demostrativas, cuatro huertos familiares con encadenamiento productivo. Apoyar al fortalecimiento de la producción agroecológica en el área de influencia del proyecto hidroeléctrico Yanuncay (certificaciones presupuestarias No. 100 y No. 101 del 2 de marzo de 2022).

- Para el desarrollo del proyecto de Apicultura y manejo de abejas melíferas, aportar con insumos para el manejo de apiarios (certificación presupuestaria No. 102 del 2 de marzo de 2022).
- En el proyecto Mantenimiento vial, aportar en base a los convenios firmados con los GAD de Baños, Chaucha y Gobierno Provincial del Azuay.
- En el programa Impulso a Empleos Verdes, aportar para la implementación de emprendimientos como el Plan de gestión turística GAD San Joaquín y Capacitación artesanal en el área de influencia del proyecto hidroeléctrico Yanuncay (Convenio 2021-003).

ETAPA EP

Participar con técnicos institucionales en los programas y proyectos del POA 202, mediante aporte valorado, que no representa erogación económica, por un monto de \$ 260.706,70 (doscientos sesenta mil setecientos seis 70/100) dólares americanos.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS

Participar en los programas y proyectos que se especifican en el POA anexo, mediante un aporte valorado de \$16.500 (dieciséis mil quinientos) dólares americanos.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHAUCHA

Mediante aporte de \$ 6.500 (seis mil quinientos) dólares americanos, participar en la sociabilización y difusión de los diferentes proyectos establecidos en el POA y aportará en la dotación de herramientas y equipos a las brigadas de control de incendios.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN JOAQUÍN

Mediante aporte valorado de \$ 11.900 (once mil novecientos) participará en los programas y proyectos que se especifican en el POA.

CLÁUSULA QUINTA: MECANISMOS DE COORDINACIÓN

Las instituciones firmantes, con el objeto de facilitar el cumplimiento de lo acordado en el presente instrumento, designarán de manera inmediata al responsable de cada institución para coordinar la ejecución de los términos de este convenio, quienes presentarán en la segunda Asamblea del Comité de Conservación del año 2022 un informe del cumplimiento de las actividades constantes en el POA 2022.

Así mismo, las instituciones participantes de mutuo acuerdo podrán adoptar en el futuro, medidas que se detecten como necesarias para alcanzar los objetivos de este convenio específico.

CLÁUSULA SEXTA: NATURALEZA DEL CONVENIO Y RELACIÓN LABORAL

La suscripción de este convenio tiene un carácter de cooperación institucional y en ningún caso pueden considerarse como un documento que legitime una relación de dependencia laboral, por lo tanto, no se reconocerá remuneración, estipendio económico o subvención de ningún tipo a los sujetos involucrados en el proceso.

P.

El presente instrumento no crea ni modifica las relaciones de dependencia laboral entre los trabajadores de las instituciones comparecientes o de terceras personas. En tal virtud, la institución que hubiere contratado o contratare a personal para la ejecución del presente instrumento, lo hará por su propia cuenta, y las obligaciones laborales que se desprendan de la ejecución de este instrumento serán exclusivas de cada parte.

En virtud de esta Cláusula, queda expresamente estipulado que este instrumento no vincula ni aun solidariamente a las instituciones comparecientes en todo lo derivado de sus relaciones y obligaciones laborales específicas con sus propios trabajadores o servidores.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO

El presente Convenio tiene un plazo de vigencia de doce meses, contados a partir de la fecha de su suscripción.

CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN. -

Este Acuerdo terminará por una de las siguientes causas:

- Por el cumplimiento del objetivo.
- Por el cumplimiento del plazo estipulado.
- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones acordadas
- Por mutua voluntad de las partes.

En cualquier caso de terminación del convenio, las partes realizarán la liquidación del mismo, para ello suscribirán un acta en la que se establecerá el grado de ejecución del convenio, la relación de las actividades ejecutadas, y la determinación de las actividades subsecuentes necesarias para el cierre del convenio.

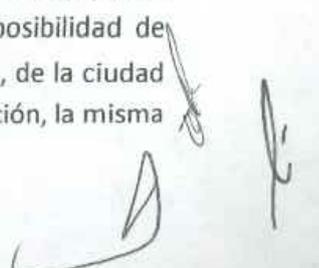
CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES.-

Los términos de este Convenio podrán ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS.-

En el caso de suscitarse controversias o divergencias sobre la interpretación o ejecución del presente convenio interinstitucional, cuando las Partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, estas se someterán al proceso de mediación previsto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el mismo que se ventilará en el centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Cuenca.

Cuando alguna o algunas de las Partes no comparecieren a la audiencia de mediación a la que fuere convocada, se señalará fecha para una nueva audiencia. Si en la segunda convocatoria alguna o algunas de las Partes no compareciere y, por lo tanto, existiere imposibilidad de mediación, la controversia se tramitará ante los jueces competentes por materia, de la ciudad de Cuenca; igualmente, de no llegarse a un acuerdo dentro del proceso de mediación, la misma



se someterá a conocimiento y resolución de los jueces competentes por materia de la ciudad de Cuenca.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.-

Para velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos y los compromisos que se establecen en este Convenio, se delega a los miembros de la Comisión Técnica del Comité de Conservación para que sean quienes realicen la coordinación y seguimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

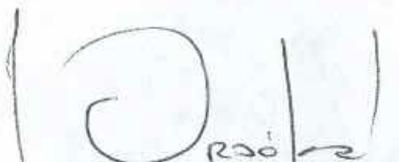
Forma parte integrante de este Convenio y se anexan al mismo:

- Plan Operativo Anual 2022 del Comité de Conservación de la Cuenca del Río Yanuncay.
- Convenios suscritos que son nombrados en los compromisos de las Partes.
- Nombramiento de cada uno de los comparecientes.

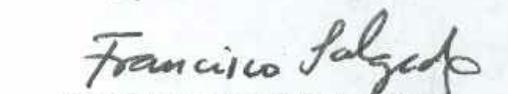
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.-

Los comparecientes aceptan de mutuo acuerdo las estipulaciones constantes en el presente acuerdo, por considerarlas convenientes a sus intereses; y expresamente declaran que se encuentran incorporadas a este instrumento todas las disposiciones legales ecuatorianas que le sean aplicables en razón de su naturaleza.

Leído el presente Convenio a las partes, éstas se afirman y ratifican en su contenido, firmando para constancia en la ciudad de Cuenca a los 21 días del mes de marzo de 2022.


Mgs. Juan Ordoñez Jara
DIRECTOR PROVINCIAL MAATE


Sr. Pablo Jerves Cueva
DIRECTOR DISTRITAL AZUAY MAG

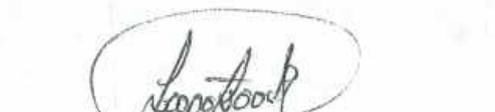

Doctor Francisco Salgado Arteaga
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY


Ing. Antonio Borrero Vega
GERENTE GENERAL ELECAUSTRO S.A


Econ. Rubén Benitez Arias
GERENTE GENERAL ETAPA EP


Econ. Luis Guamán Ayala
PRESIDENTE DEL GAD DE BAÑOS


Sr. Luis Vega-Mejía
PRESIDENTE DEL GAD DE CHAUCHA


Sr. Pedro Padilla Pineda
PRESIDENTE DEL GAD DE SAN JOAQUÍN